

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2023-00057-00
Proceso	Verbal RCE
Demandante	Felipe Quintana Villada y otros
Demandados	Compañía Mundial de Seguros S. A y otros
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, esto es, el retiro de la demanda (Archivo 005 y 006 Exp.Digital), de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G. del P, el cual reza: “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes...”; toda vez que en el presente caso la demanda no fue admitida, ni se decretaron medidas cautelares, se accederá a lo solicitado.

En ese orden, téngase por retirada la demanda a partir de la notificación del presente auto, sin que sea necesario la devolución de los anexos, en tanto que, el libelo introductorio fue presentado electrónicamente y es la parte interesada quien cuenta con todos los documentos originales.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho) – 4-

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 025 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 21 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f5c51f0ae22837afb9d9de04cdb4971ccb807020348950a08014fc2bb5d238**

Documento generado en 20/02/2023 10:21:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>